

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 7/2018) SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN 18/2018

D. José M^a de Ramón Bas
Vicepresidente

D.^a M^a Eugenia Alcántara Miralles

D^a. Guadalupe Bragado Cordero

D. José Miguel Campo Rizo

D. Emilio Díaz Muñoz

D^a. Olga Fuentes Pérez

D. Camilo Jené Perea

D.^a Victoria León Girón

D. Francisco Melcón Beltrán

D. Juan José Nieto Romero

D. Carlos Romero Aires

D. José Manuel Arribas Álvarez
Secretario

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 25 de abril de 2018, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:

“Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.”

1. ANTECEDENTES

El presente proyecto de decreto tiene como objeto establecer el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género. En él se incluyen los módulos profesionales del ciclo formativo, el currículo, la organización y distribución horaria, los espacios y equipamientos así como aspectos relacionados con los requisitos de titulación del profesorado.

Los antecedentes normativos se encuentran en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo; y en el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas, por el que se establece el título al que se refiere el presente decreto y se fijan los aspectos básicos de su currículo.

El Consejero de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre el *Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género*.

2. CONTENIDO

El presente proyecto de decreto presenta una estructura que consta las siguientes partes:

- 1) **Preámbulo justificativo.**
- 2) **Parte articulada**, que consta de 8 artículos:

Artículo 1.- *Objeto y ámbito de aplicación.*

Artículo 2.- *Referentes de la formación.*



Artículo 3.- *Módulos profesionales del ciclo formativo.*

Artículo 4.- *Currículo.*

Artículo 5.- *Adaptación del currículo al entorno educativo, social y productivo.*

Artículo 6.- *Organización y distribución horaria.*

Artículo 7.- *Profesorado.*

Artículo 8.- *Definición de espacios y equipamientos.*

3) Disposiciones

Disposición adicional primera.- *Disposición adicional primera. Módulo propio “Lengua extranjera profesional” de la Comunidad de Madrid, del plan de estudios del ciclo formativo de grado superior “Promoción de Igualdad de Género” derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

Disposición adicional segunda.- *Autonomía pedagógica de los centros educativos.*

Disposición final primera.- *Implantación del nuevo currículo.*

Disposición final segunda.- *Habilitación para el desarrollo normativo.*

Disposición final tercera.- *Entrada en vigor.*

4) Anexos

Anexo I.- *Relación de los contenidos y duración de los módulos profesionales del currículo que se imparten en el centro educativo.*

Anexo II.- *Módulos profesionales incorporados por la Comunidad de Madrid.*

Anexo III.- *Organización académica y distribución horaria semanal.*

Anexo IV.- *Especialidades y titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incorporado al ciclo formativo por la Comunidad de Madrid.*

Anexo V.- *Espacios y equipamientos mínimos.*



3. OBSERVACIONES¹

OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

1ª Observaciones generales al proyecto de decreto

- Se recomienda el empleo de mayúsculas cuando se refiera a la etapa educativa de **Formación Profesional**.
- Se sugiere el uso de minúscula para referirse a la **consejería** con competencias en materia de educación.
- Se sugiere unificar el uso de mayúsculas o minúsculas para referirse a “grado superior” en todo el texto (incluido el título)
- Se sugiere el uso de mayúsculas para referirse al título de **Técnico Superior** en Promoción de Igualdad de Género.

2ª Observación. A la estructura del articulado:

Se sugiere el uso de **negrita** al nombrar los artículos, las disposiciones adicionales y las disposiciones finales.

3ª Observación. Al Anexo I. 03. Módulo Profesional: Metodología de la intervención social. Al apartado 4. Al tercer punto.

(...)

- . Recursos metodológicos orientados a la implementación:
 - Técnicas de animación adecuadas a cada fase del proyecto.
 - Técnicas y recursos para el trabajo en red.
 - Los medios de comunicación audiovisual como recurso.
 - Recursos online y móviles de utilidad para la implementación de ***1** proyectos.
 - La creatividad. Técnicas y recursos para la implementación de proyectos.
 - Determinación de estrategias de promoción y difusión

¹ Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (*).



4ª Observación. Al Anexo I. 04. Módulo Profesional: Desarrollo comunitario. Al apartado 5.

- Gestión de conflictos en el ámbito comunitario+:
- ~~—Gestión de conflictos en el ámbito comunitario:~~
 - Características.
 - Definición y tipos de conflicto habituales.
 - Componentes del conflicto en el ámbito comunitario.
 - Ciclos del conflicto.

5ª Observación. Al Anexo II. Orientaciones pedagógicas

(...) “Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza + aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre: (...)”

Madrid, a 25 de abril de 2018

Vº Bº
EI PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Firmado digitalmente por RAFAEL CARBONELL PERIS
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.04.26 13:15:50 CEST
Huella dig.: c562f34378e88fd1ed7cd7f9bbd50c136975b4f4

Rafael Carbonell Peris

Firmado digitalmente por JOSÉ MANUEL ARRIBAS ÁLVAREZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.04.26 12:51:45 CEST
Huella dig.: c562f34378e88fd1ed7cd7f9bbd50c136975b4f4

José Manuel Arribas Álvarez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927039863438523049069